

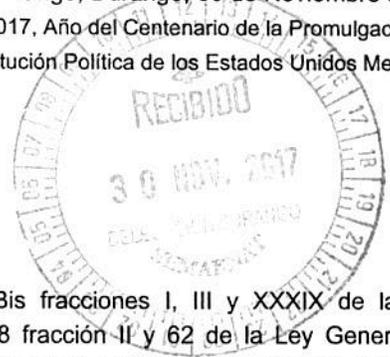


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/002815/17  
BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17**

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



**EJIDO LAGUNA DE JOYAS  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
CALLE MARIA ELENA MARQUEZ NO. 632  
COLONIA VALLE DEL GUADIANA C.P. 34166**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000871/17 de fecha 31 de Marzo de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO LAGUNA DE JOYAS	8547.8344	Pueblo Nuevo	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

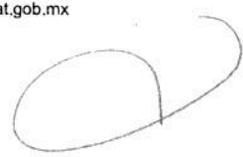
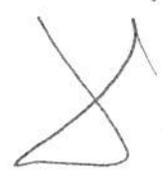
**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE JOYAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002815/17  
BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	473178.58	2622032.19
2	473602.76	2621854.24
3	478977.34	2619599.65
4	475881.35	2612412.48
5	473635.88	2612540.4
6	470618.78	2612229.02
7	469812.43	2612145.78
8	467749.96	2617091.56
9	466593.88	2617779.27
10	466194.98	2618012.95
11	465652.98	2618334.1
12	465978.57	2619280.92
13	465992.2	2619320.54
14	466820.29	2621728.59
15	467514.74	2621568.11
16	468266.76	2621394.31
17	468272.48	2621530.39
18	472137.58	2619999.3
19	473068.43	2621817.1
20	473178.58	2622032.19

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE JOYAS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/11/17 - 31/05/18	Juniperus spp.	379.44	37.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/17 - 31/05/18	Otras hojosas	379.44	712.72	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/17 - 31/05/18	Pinus muerto	379.44	321.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/17 - 31/05/18	Pinus spp.	379.44	6278.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/11/17 - 31/05/18	Quercus spp.	379.44	6284.49	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	269.75	56.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Otras hojosas	269.75	354.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Pinus muerto	269.75	108.24	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002815/17  
BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2	01/06/18 - 31/12/18	Pinus spp.	269.75	6488.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/18 - 31/12/18	Quercus spp.	269.75	4960.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	317.59	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	317.59	340.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	317.59	117.29	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	317.59	6320	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	317.59	4927.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	334.57	94.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	334.57	383.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	334.57	228.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	334.57	6018.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	334.57	4590.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	431.92	82.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	431.92	598.69	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	431.92	211.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	431.92	6294.51	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	431.92	7361.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	284.81	142.89	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	284.81	95.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	284.81	88.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	284.81	6227.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	284.81	2413.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	246.63	45.97	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	246.63	308.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	246.63	382.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	246.63	6095.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	246.63	4707.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	398.3	18.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	398.3	305.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	398.3	772.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	398.3	6240.71	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	398.3	6633.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	254.83	100.58	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	254.83	384.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	254.83	136.44	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002815/17  
BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	254.83	6154.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	254.83	5887.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LAGUNA DE JOYAS

110,406.37

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAGUNA DE JOYAS	2,917.84 ( dos mil novecientos diecisiete punto ochenta y cuatro )	110,406.37 ( ciento diez mil cuatrocientos seis punto treinta y siete )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAGUNA DE JOYAS	P-10-023-LAG-002/17

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002815/17

BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

martillo

ES-061

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ENRIQUE SERRANO HERNANDEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 33, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 449.58 hectáreas repartidas en el ciclo de corta tal como lo indica en el programa de manejo, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
10. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 3043.61 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
11. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
12. Motivo de la Modificación.- Conjuntar volúmenes de madera para generar recursos económicos y aplicarlos a un proyecto de ecoturismo para diversificar la actividad forestal y que en el futuro poder minimizar presión a los aprovechamientos maderables y de manera paulatina integrar áreas a otros objetivos. La razón de modificar el programa de manejo forestal y conjuntar volúmenes de madera se basa en que estos pueden crear fondos de inversión para diversificar la actividad forestal, es por ello que los integrantes de este ejido acordamos modificar el programa de manejo forestal y solicitar la acumulación de volumen que permita fortalecer un portafolio de inversión para aplicarlo a un importante proyecto de ecoturismo que beneficiara a los dueños y sus familias además impactara de manera positiva la economía ejidal y regional con la generación de empleos durante la implementación y operación del proyecto.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/002815/17  
BITÁCORA: 10/S5-0375/11/17

Durango, Durango, 30 de Noviembre de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

aprovechamiento.

14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Las especies aprovechar serán las siguientes Pinus ayacahuite, Pinus chihuahuana, Pinus cooperi, Pinus douglasiana, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus candicans, Quercus coccolobifolia, Quercus conzatti, Quercus crassifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus emoryi, Quercus fulva, Quercus laxa, Quercus obtusata, Quercus resinosa, Quercus rugosa, Quercus sideroxylla, Quercus viminea, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis.
16. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 3171.85 Metros lineales así como picado y esparcido y chaponeo, cercado de 449.58 hectáreas, 180.53 hectáreas de podas durante el ciclo de corta y 155.06 hectáreas de subsoleo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del  
Gobierno del Estado.- Ciudad  
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
ING. ENRIQUE SERRANO HERNANDEZ.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.  
EXPEDIENTE.

JLCG/AGUCH/rag

